



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/375/2022
ANT.: ING. DOM N° 219/2021
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 90 M2)
UBICACIÓN: TERESA MALDONADO N° 1636
ROL: 2218-9

CONCHALÍ, 06 MAY 2022

DE: **MIGUEL MORAGA TORO**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **ESTEBAN MARCELINO GUTIERREZ MORALES**
PROPIETARIO
contacto@corplex.cl /9 5012 2032

AT: **EDSON AHUMADA ZÚÑIGA**
ARQUITECTO PATROCINANTE

A través de ING. DOM N° 219/2021, de fecha 29.11.2021 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **TERESA MALDONADO N° 1636**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1°, donde se establece:

- Arquitecto patrocinante no adjunta carta de cumplimiento por Art 5.1.7 OGUC firmada por propietario ni calculo estructural correspondiente, ya que cuenta con recintos de más de 3 metros entre apoyo. DUU 416 numeral 3.2 letra i.
- No presenta correcto cálculo de superficies, ya que no considera permiso de edificación y recepción simultanea de ley 18.591, N°1673/87 de fecha 17.11.1987 .No está correctamente calculado. Por lo cual en su defecto el Coeficiente de Uso de Suelo y el Coeficiente de Constructibilidad señalados son erróneos. DDU 110 del año 2002.
- No grafica preexistencia de vivienda en planimetría. Presenta discordancia en cotas y modificaciones no declaradas respecto a permiso de edificación y recepción simultanea de ley 18.591, N°1673/87 de fecha 17.11.1987.
- Debe adjuntar presupuesto de las modificaciones realizadas a último permiso de edificación y recepción simultanea de ley 18.591, N°1673/87 de fecha 17.11.1987.

IDDOC: 700830

- En solicitud de regularización por ley N° 20.898 Título I (vivienda hasta 90 m2, hasta 1.00 UF). En cuadro 5.3, las superficies indicadas no son correctas por incorrecto cálculo. En cuadro 5.6, considerar rectificación de m2 en relación a modificaciones de último permiso.
- En plano de ubicación y planta primer piso, cotas generales señaladas no son concordantes a permiso N°615 de fecha 30.10.1975. DDU 416 del año 2019.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **TERESA MALDONADO N° 1636**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



MIGUEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


MMT/SME/MRM/mrm 22.04.2022

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2218-9

- IDDOC: 700830